

**CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIO
UNIVERSIDAD DE VIC – UNIVERSIDAD CENTRAL DE CATALUÑA
ESTUDIANTES DE GRADO
CURSO ACADÉMICO 2024/25**

Índice

| | |
|---|----|
| 1. Presentación | 3 |
| 2. Normativa aplicable | 3 |
| 3. Requisitos generales para solicitar una movilidad internacional de estudio | 4 |
| 4. Destinos de las movilidades | 4 |
| 5. Duración de la movilidad | 5 |
| 6. Periodo de presentación de solicitudes | 5 |
| 7. Solicitud de una plaza de movilidad internacional de estudio | 5 |
| 7.1.1 Documentación adjunta a la solicitud | 7 |
| 8. Selección y criterios de valoración | 7 |
| 9. Adjudicación de plazas de movilidad internacional de estudio | 7 |
| 10. Resolución de centro | 8 |
| 11. Aceptación de la movilidad | 9 |
| 12. Resolución final de centro | 10 |
| 13. Resolución final del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales | 10 |
| 14. Aceptación definitiva por parte de la universidad de destino | 10 |
| 15. Cambios y modificaciones de la plaza asignada | 11 |
| 15.1 Ampliación y reducción de la estancia | 11 |
| 16. Reconocimiento académico | 12 |
| 17. Matrícula y tasas administrativas | 13 |
| 18. Otros gastos y gestiones | 13 |
| 19. Financiación: Erasmus+ Estudio | 13 |
| 19.1 Ayuda Erasmus+ | 13 |
| 19.1.1 Importes de las ayudas Erasmus+ | 14 |

| | | |
|--------|---|----|
| 19.1.2 | Cálculo de la ayuda Erasmus+ | 14 |
| 19.1.3 | Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades en el programa Erasmus+ 15 | |
| 19.1.4 | Ayuda complementaria para necesidades de apoyo a la inclusión..... | 15 |
| 19.1.5 | Ayuda de viaje para estudiantes con menos oportunidades del programa Erasmus+ Estudio para estancias en terceros países no asociados al Programa (TPNAP) | 16 |
| 19.1.6 | Resolución de la ayuda Erasmus+ | 16 |
| 19.1.7 | Pago de la ayuda Erasmus+ | 18 |
| 19.2 | Estudiantes Erasmus+ Estudio con Beca 0 | 19 |
| 19.3 | Ayudas para viajes ecológicos..... | 19 |
| 19.4 | Ayuda MOBINT-MIF..... | 19 |
| 19.5 | Otras becas y ayudas | 19 |
| 20. | Financiación Programa Propio UVic-UCC | 19 |
| 20.1 | Ayuda MOBINT-MIF..... | 19 |
| 20.2 | Otras becas y ayudas | 20 |
| 21. | Obligaciones de los beneficiarios de una plaza de movilidad internacional de estudio | 20 |
| 21.1 | Documentación y trámites..... | 20 |
| 21.1.1 | Antes de iniciar la movilidad..... | 20 |
| 21.1.2 | Durante la movilidad | 21 |
| 21.1.3 | Una vez finalizada la movilidad | 21 |
| 22. | Cumplimiento de la normativa..... | 22 |
| 23. | Firma digital..... | 22 |
| 24. | Incumplimiento de las obligaciones | 22 |
| 25. | Renuncia de la estancia..... | 22 |
| 26. | Derecho a la información en la gestión de datos de carácter personal..... | 23 |

1. Presentación

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad de Vic – Universidad Central de Cataluña, en adelante UVic-UCC, hace pública la convocatoria de los programas de movilidad internacional para estudios para el curso 2024/25:

- **Erasmus+ Estudio**

El programa Erasmus+ es el programa de la Unión Europea en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte. Los fondos Erasmus+ que financian esta convocatoria provienen del programa Erasmus+ Acción Clave KA131 (2021-2027).

Se dirige a estudios con pleno reconocimiento académico en universidades de los estados miembros de la Unión Europea, países del Área Económica Europea (Islandia, Liechtenstein y Noruega), junto con Turquía, Serbia y Macedonia del Norte, así como terceros países no asociados al programa Erasmus (TPNAP) en la modalidad de larga duración, según los convenios de la UVic-UCC firmados y vigentes. Los estudiantes con plaza Erasmus+ Estudio son elegibles para la obtención de la beca del programa Erasmus+, condicionado a la disponibilidad de fondos que se otorguen a la UVic-UCC.

- **Programa Propio de la UVic-UCC de estudio**

Para estudios con pleno reconocimiento académico en universidades con convenio propio (no Erasmus) firmado y vigente. Los estudiantes con plaza otorgada en este programa pueden optar a las ayudas que les sean de aplicación.

En todos estos programas de movilidad internacional de estudio, los estudiantes beneficiarios de una plaza tienen la exención de matrícula en la universidad de destino y garantía de reconocimiento académico, con la única diferencia de que los estudiantes optan a ayudas específicas según el programa.

2. Normativa aplicable

Esta convocatoria se rige por la Guía del Programa Erasmus+ vigente, la [Normativa de la UVic-UCC de movilidad de estudios e intercambios internacionales de los estudiantes de grado y máster universitario](#) y por el Anexo de requisitos de cada uno de los centros de la UVic-UCC. En caso de que las directrices y las normas de funcionamiento del programa se modifiquen por las instancias competentes una vez publicada esta convocatoria, se difundirá a través de correos electrónicos y en la página web www.uvic.cat/es/internacional/out.

Las movilidades y ayudas estarán sometidas a las regulaciones y restricciones que puedan emitir las autoridades en relación con la situación sanitaria y la continuidad de los programas de intercambio y/o la aceptación del estudiante por la universidad de destino.

3. Requisitos generales para solicitar una movilidad internacional de estudio

El estudiante que quiera solicitar una movilidad internacional de estudio debe cumplir los siguientes requisitos generales antes de empezar la movilidad:

- Estar matriculado/da en un grado universitario de la UVic-UCC tanto en el momento de realizar la solicitud como en el momento de realizar la movilidad. No se conceden plazas de movilidad internacional de estudio a estudiantes de otras universidades que se encuentren realizando estancias de movilidad en la UVic-UCC.
- Tener aprobados 60 ECTS
- Disponer de un DNI o NIE vigente durante toda la movilidad (en caso de que el documento caduque durante la movilidad, el estudiante será responsable de renovarlo).
- Para el programa Erasmus+, tener la nacionalidad, residencia o el estatus de refugiado o apátrida de uno de los países participantes en el Programa Erasmus+ o de terceros países (en este caso deberá acreditarse que se está en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad).
- Para estancias en países fuera de la Unión Europea, es necesario tener pasaporte vigente en el momento de iniciar trámites con la universidad asignada y hasta 6 meses después de la finalización de la estancia.
- No participar durante el curso 2024/25 en ningún otro programa de movilidad en el mismo período de realización de la estancia.
- Disponer de un seguro con cobertura sanitaria, responsabilidad civil y asistencia en viaje.
- Disponer de la Tarjeta Sanitaria Europea, en su caso.
- Para el programa Erasmus+, en caso de haber disfrutado previamente de una movilidad Erasmus+ en el mismo ciclo de estudios, no superar los 12 meses totales en movilidad.
- Cumplir los requisitos específicos que se regulan en el “Anexo de requisitos” del centro (disponible en la página web www.uvic.cat/es/internacional/out).
- Cumplir con los requisitos específicos que marque la institución de destino.
- Tener un conocimiento suficiente de la lengua de docencia de la universidad de destino y cumplir con los requerimientos lingüísticos marcados.

4. Destinos de las movilidades

Las plazas de movilidad internacional de estudio disponibles están publicadas en la pestaña *Destinos*

de estudio, de la página web www.uvic.cat/es/internacional/out¹. Todas las movilidades deben realizarse en alguna institución de educación superior con la que la UVic-UCC tenga firmado un convenio vigente con plazas para estos programas de movilidad internacional.

5. Duración de la movilidad

En todos los casos, la duración de la movilidad deberá ser de un mínimo de 2 meses y de un máximo de 12 meses, siempre teniendo en cuenta la duración establecida en el convenio de movilidad entre la UVic-UCC y la universidad de destino. De forma general, el inicio de la movilidad deberá ser a partir del 1 de junio de 2024 y ningún período puede extenderse más allá del 30 de septiembre de 2025, o la fecha de finalización del proyecto correspondiente. La movilidad no podrá superar la duración máxima establecida en el convenio vigente.

El estudiante deberá incorporarse a la universidad de destino según su calendario académico, con la excepción de causas de fuerza mayor debidamente justificadas.

6. Periodo de presentación de solicitudes

Convocatoria ordinaria (para movilidades anuales, de 1º semestre o 2º semestre) ²

Erasmus+ Estudio y Programa Propio UVic-UCC

Del 1 de diciembre de 2023 al 12 de enero de 2024 (a las 12:00 del mediodía - hora local)

Sin embargo, dentro de este período, cada centro de la UVic-UCC establece su propio calendario específico de solicitud y lo hace público en el “Anexo de requisitos” y en la página web www.uvic.cat/es/internacional/out.

Convocatoria extraordinaria (para movilidades de 2º semestre, a partir de enero 2024) ³

Erasmus+ Estudio y Programa Propio UVic-UCC

Del 27 de mayo de 2024 al 7 de junio de 2024 (a las 12:00 del mediodía – hora local)

Este período de solicitud es único para todos los centros UVic-UCC. Esta convocatoria quedará supeditada a la resolución de plazas en convocatoria ordinaria.

7. Solicitud de una plaza de movilidad internacional de estudio

El estudiante deberá cumplimentar la solicitud de movilidad internacional que está publicada en: <https://uvic.moveon4.de/form/5356278e0f9d30ea23000000/cat> dentro del plazo de presentación de

¹ Los destinos del Consorcio Magellan Exchange del centro ESERP – Digital Business and Law School, enmarcados bajo el Programa Propio UVic-UCC, se pueden consultar en: <https://www.magellanexchange.org/school-locator/>

² El período de solicitud para las plazas del Programa Propio UVic-UCC (Magellan Exchange) del centro ESERP - Digital Business and Law School está sujeto al plazo establecido por el Consorcio Magellan Exchange.

³ El período de solicitud para las plazas del Programa Propio UVic-UCC (Magellan Exchange) del centro ESERP - Digital Business and Law School está sujeto al plazo establecido por el Consorcio Magellan Exchange.

solicitudes especificado en el punto anterior. Habrá un único formulario de solicitud para ambos programas y, dentro de la solicitud, el estudiante podrá incluir plazas de ambos programas indistintamente.

El estudiante podrá optar a un máximo de 5 destinos que deben quedar claramente identificados en la solicitud por orden de preferencia (no es obligatorio cumplimentar las 5 opciones). Sin embargo, cada centro puede marcar un número inferior de destinos que queda regulado en su propio Anexo de requisitos. No será posible modificar el orden de preferencia una vez cerrado el período de solicitud.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, el estudiante podrá efectuar modificaciones en la solicitud hasta el momento que la registre como definitiva. En caso de que hubiera más de una solicitud correspondiente a un único estudiante y todas estuvieran registradas, solo se tendría en cuenta la solicitud que se hubiera registrado en último lugar.

Únicamente se admitirán aquellas solicitudes recibidas dentro del plazo establecido y que hayan respetado la integridad del procedimiento de presentación. En el caso de que un estudiante quiera presentar una solicitud fuera del plazo establecido por la convocatoria, deberá hacer una petición formal al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (relin@uvic.cat) hasta los 15 días hábiles posteriores al cierre del período de solicitud de la convocatoria correspondiente, y exponer las razones que le han impedido presentar la solicitud en los plazos fijados. En caso de resolución favorable, podrá realizar la solicitud y optar a la movilidad.

En caso de solicitar dos plazas de movilidad de estudio para el mismo curso académico (movilidades semestrales realizadas en diferentes períodos), el estudiante deberá rellenar dos solicitudes y avisar al Área de Relaciones Internacionales por correo electrónico de este interés (relin@uvic.cat).

Es posible presentar la solicitud para participar en varios programas de movilidad para el mismo período y participar simultáneamente en diversos procesos selectivos. Sin embargo, la aceptación de cualquier destino en una de las convocatorias supone la inmediata renuncia a la otra convocatoria de movilidad.

El estudiante deberá informarse sobre los requerimientos de admisión de las universidades que solicita y asegurarse de que los cumple para poder ser admitido como estudiante de intercambio en la universidad de destino. Además, deberá entrevistarse con la coordinación académica de relaciones internacionales de su centro para garantizar el aprovechamiento académico de la estancia, la cual le guiará académicamente en la elección de los destinos según su perfil académico.

7.1.1 Documentación adjunta a la solicitud

El estudiante deberá cumplimentar la solicitud siguiendo el procedimiento descrito en la misma. Además, deberá enviar adjunta toda la documentación que requiera el Anexo de requisitos de su centro, publicado en www.uvic.cat/es/internacional/out.

8. Selección y criterios de valoración

La coordinación académica de relaciones internacionales de cada centro consultará la lista definitiva de estudiantes que han solicitado una movilidad internacional de estudio, así como también la documentación presentada por los candidatos, para realizar la valoración de cada una de las solicitudes. Además, la validará y revisará que cumpla con los requisitos generales establecidos por esta convocatoria y también con los criterios específicos que marca el Anexo de requisitos de centro. La coordinación académica de relaciones internacionales de cada centro también será la responsable de presentarlo en la comisión de selección de centro creada para la adjudicación de plazas de movilidad internacional de estudio.

Cada centro formará sus propias comisiones de selección. Esta comisión de selección, encargada de valorar las solicitudes, estará integrada como mínimo por 3 personas, especificadas en el Anexo de requisitos de cada centro:

- representación de la coordinación académica de relaciones internacionales del centro
- jefe de estudios o coordinación de los estudios de grado del estudiante seleccionado
- personal del centro escogido para resolver la presente convocatoria

La selección se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con los siguientes criterios de valoración de las solicitudes. Como mínimo se tendrá en cuenta:

- Nota media del expediente académico que el estudiante tiene abierto en el momento de realizar la solicitud
- Nivel de conocimiento de la lengua de docencia en destino acreditado en la solicitud
- Número de créditos aprobados hasta el último curso finalizado por el estudiante

Estos baremos quedarán debidamente regulados en el Anexo de requisitos de cada centro, que se puede consultar en www.uvic.cat/es/internacional/out. La coordinación académica de relaciones internacionales debe establecer el valor específico con el que ponderará cada uno de estos criterios y lo hará público para que todos los estudiantes conozcan la forma en la que se evaluará su candidatura.

9. Adjudicación de plazas de movilidad internacional de estudio

La comisión de selección creada a tal fin, basándose en el Anexo de requisitos del propio centro y también en la convocatoria de movilidad internacional de estudio, ponderará las solicitudes según los

critérios de valoración establecidos y asignará las plazas, teniendo en consideración el orden de preferencia establecido por parte del/de la candidato/a. Este documento de trabajo deberá estar firmado por la comisión de selección del centro y a disposición de las posibles personas interesadas.

En el caso de plazas transversales y/o compartidas entre centros según convenio, esta comisión será también la responsable de gestionar y acordar la adjudicación de estas plazas de acuerdo con el resto de los centros implicados.

En esta convocatoria, solo se asignará una única plaza por solicitud recibida, aunque la solicitud incluya más de una preferencia de destino posible.

En el caso de los estudiantes que hayan solicitado un destino dentro del Programa Erasmus+ Estudio para estancias en terceros países no asociados al Programa (TPNAP), la coordinación académica de relaciones internacionales de cada uno de los centros podrá otorgar solo: 2 plazas aceptadas, y 2 plazas en lista de espera, debidamente priorizadas, en el marco de este programa según los propios criterios de adjudicación definidos en el Anexo de requisitos de cada centro. El número de plazas mencionado anteriormente puede variar según disponibilidad presupuestaria, en cuyo caso se informará pertinentemente a los implicados. Las 2 plazas en lista de espera serán consideradas movilidades de Programa Propio UVic-UCC y solo habrá un posible cambio a Programa Erasmus+ Estudio para estancias en terceros países no asociados al Programa (TPNAP) en caso de que haya alguna baja dentro este mismo programa a más tardar el **15 de mayo 2024** (en convocatoria ordinaria) y **15 de septiembre 2024** (en convocatoria extraordinaria).

10. Resolución de centro

El centro publicará una primera resolución, en la que constará la asignación de plazas emitida por cada comisión de selección de los diferentes centros dentro de los plazos marcados en el anexo – calendario de esta convocatoria.

En esta resolución de centro se indicará igualmente la relación de todos los candidatos que han presentado una solicitud y se hará constar, convenientemente priorizados, su estado:

- Aceptación: solicitudes que cumplen todos los requisitos y a las que, según los criterios de selección, se les concede la plaza
- Aceptación Erasmus+ Estudio para estancias en terceros países no asociados al Programa – TPNAP – (solo 2): solicitudes que cumplen todos los requisitos y a las que, según los criterios de selección, se les concede la plaza en el marco del programa Erasmus+ Estudio. Habrá que priorizar estas aceptaciones tal y como se especifica en el Anexo de requisitos de cada centro.
- Aceptación Programa Propio UVic-UCC / Lista de espera Programa Erasmus+ Estudio para estancias en terceros países no asociados al Programa – TPNAP – (solo 2): solicitudes que

cumplen todos los requisitos y a las que, según los criterios de selección, se les concede plaza en el marco del Programa Propio UVic-UCC y que, además, quedan en lista de espera por posibles vacantes en el Programa Erasmus+ Estudio.

- Aceptación condicionada: solicitudes que no cumplen la totalidad de los requisitos en el momento de la resolución de centro, pero que la coordinación académica de relaciones internacionales considera que podrán ser solicitudes aceptadas antes de iniciar la movilidad porque alcanzarán los requisitos. La coordinación académica de relaciones internacionales lo comunicará pertinentemente al Área de Relaciones Internacionales.
- Lista de espera: solicitudes que cumplen todos los requisitos, pero a las que, según los criterios de selección, no se les puede adjudicar ninguno de los destinos escogidos por falta de plazas disponibles. La coordinación académica de relaciones internacionales ofrecerá la posibilidad a estos estudiantes que presenten una instancia a la coordinación para añadir un nuevo destino. Estas instancias por cambio de destino solo podrán resolverse positivamente si los destinos solicitados por el estudiante tienen plazas disponibles.
- Denegación: solicitudes que no cumplen los requisitos.
- Sin plaza asignada: solicitudes sin plaza en reasignación.
- Renuncia: plaza rechazada por el estudiante.

En esta resolución también habrá un apartado en el que la coordinación académica de cada centro indicará los motivos de denegación o aceptación condicionada u otros aspectos relevantes de las plazas.

La resolución del centro estará firmada por todos los miembros de la comisión de selección.

Los alumnos que no tengan plaza aceptada o que quieran realizar cualquier modificación respecto a la primera resolución de centro podrán presentar una instancia a la coordinación académica de relaciones internacionales durante los 5 días hábiles posteriores a su publicación.

En caso de que una solicitud sea denegada por no cumplir con los requisitos de la convocatoria o los del Anexo de requisitos de cada centro, no podrá optar a nuevos destinos. Solo podrá optar a presentar otra solicitud en convocatoria extraordinaria o futuras convocatorias.

11. Aceptación de la movilidad

En el plazo máximo de 10 días hábiles después de la publicación de la primera resolución de centro, los estudiantes seleccionados deberán formalizar la aceptación o renuncia de la plaza de movilidad asignada a través del formulario correspondiente que podrán encontrar en el enlace siguiente:

<https://uvic.moveon4.de/locallogin/5356278e0f9d30ea23000000/cat>.

La no aceptación en el plazo establecido implicará la renuncia del estudiante a la movilidad, así como a las correspondientes ayudas económicas. En este caso, la plaza vacante se podrá reasignar de acuerdo con la priorización establecida en la lista de espera. Será la coordinación académica de relaciones internacionales, junto con la comisión de selección, quien indique como proceder.

12. Resolución final de centro

Excepcionalmente, si con posterioridad a la publicación de la resolución de centro, alguna de las universidades socias notifica cambios que afecten la oferta de plazas de intercambio, se iniciará un trámite de reasignación de los estudiantes afectados, con audiencia de los interesados.

Finalizado el periodo de aceptación y renuncia y una vez validadas las posibles instancias recibidas, la Unidad para la Internacionalización correspondiente publicará una resolución final de centro, firmada por todos los miembros de la comisión de selección.

13. Resolución final del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

Todas las resoluciones validadas y publicadas por las diversas comisiones de selección de centro se aprobarán en una única resolución final del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC en la fecha especificada en el anexo – calendario de esta convocatoria y se publicará en: www.uvic.cat/es/internacional/out.

Esta resolución estará validada por una comisión presidida por el Vicerrector de Relaciones Internacionales y participada por la Dirección y la Unidad *Outgoing* del Área de Relaciones y firmada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y la dirección del Área de Relaciones Internacionales.

Contra la resolución de la convocatoria, se puede presentar una instancia en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el correo electrónico relin@uvic.cat.

En el caso de que se produzcan renunciaciones o bien los estudiantes beneficiarios de una plaza de movilidad no cumplan todas las obligaciones establecidas en esta convocatoria, los estudiantes de la lista de espera podrán acceder a la movilidad siempre que el plazo de registro a la universidad de acogida esté abierto.

14. Aceptación definitiva por parte de la universidad de destino

La coordinación académica de relaciones internacionales de centro comunicará las candidaturas a la universidad de destino de los estudiantes que hayan aceptado la movilidad. Dicha comunicación por parte de la UVic-UCC no conlleva la aceptación automática por parte de la institución de acogida.

El estudiante es el responsable de gestionar la admisión a la universidad de destino, enviar la documentación exigida y de conocer y cumplir el calendario académico. La no aceptación por parte de la universidad de acogida en caso de que el estudiante no haya seguido los pasos indicados no conlleva ninguna responsabilidad por la UVic-UCC, ni obligatoriedad de facilitar un nuevo destino al estudiante. Sin embargo, el estudiante con plaza denegado por la universidad de destino en 1ª opción podrá presentar, hasta el 27 de junio 2024, una instancia en el Área de Relaciones Internacionales (relin@uvic.cat) solicitando un nuevo destino solo para el 2º semestre del curso 2024/25.

La adjudicación final de la movilidad se producirá cuando el estudiante reciba la aceptación definitiva por parte de la universidad de destino y la entregue en el Área de Relaciones Internacionales.

El estudiante que no haya recibido una aceptación expresa de la universidad de destino dos meses antes de empezar la movilidad deberá abstenerse de viajar o incurrir en gastos no recuperables y deberá comunicarlo a la coordinación académica de relaciones internacionales del centro correspondiente.

La adjudicación de plaza no implica necesariamente la adjudicación de una beca.

15. Cambios y modificaciones de la plaza asignada

Los estudiantes deberán comunicar al Área de Relaciones Internacionales cualquier cambio significativo de la plaza asignada (número de meses, fechas de realización, cambio de idioma de la docencia, etc.) por correo electrónico (relin@uvic.cat) mediante los formularios definidos a tal efecto. La Dirección del Área de Relaciones Internacionales, junto con la coordinación de relaciones internacionales del centro en cuestión, valorará la idoneidad, siempre teniendo en cuenta que no perjudique a otros estudiantes. En caso de no comunicar los cambios, la UVic-UCC no asumirá ninguna de las responsabilidades que se pueda derivar de ello.

15.1 Ampliación y reducción de la estancia

Si la estancia es de primer semestre, el estudiante podrá solicitar una **ampliación** siempre y cuando:

- Haya disponibilidad de plazas según el convenio establecido entre la universidad de destino y la UVic-UCC y no supere el número máximo de meses especificado en el convenio de movilidad vigente o acordado directamente con la institución de acogida.
- El período de ampliación de la estancia siga inmediatamente al período de estancia inicialmente previsto, sin interrupciones.

Si la estancia adjudicada es anual, el estudiante podrá solicitar una reducción de estancia siempre que sea por causa justificada.

Con esta finalidad, el estudiante deberá presentar la siguiente documentación al Área de Relaciones Internacionales de la UVic-UCC (relin@uvic.cat):

- Autorización de la coordinación académica de relaciones internacionales del centro y del Área de Relaciones Internacionales, acreditada mediante el formulario “Solicitud de cambios en la movilidad internacional”, disponible en la página web www.uvic.cat/es/internacional/out, y presentarla a más tardar un mes antes de la finalización de la estancia inicialmente prevista (en el caso de ampliaciones) o a más tardar dos meses antes de la nueva fecha de finalización propuesta (en el caso de reducciones).
- Autorización de la universidad de destino, acreditada mediante el formulario “Modification of mobility period form”, disponible en la página web www.uvic.cat/es/internacional/out, y presentarla a más tardar un mes antes de la finalización de la estancia inicialmente prevista (en el caso de ampliaciones) o a más tardar dos meses antes de la nueva fecha de finalización propuesta (en el caso de reducciones).

La ampliación de la estancia no implica necesariamente un incremento en el importe de las posibles ayudas adjudicadas.

En el caso de reducciones, para que tenga los efectos académicos oportunos, una vez realizado el período de movilidad, será necesario notificarlo al Área de Relaciones Internacionales (relin@uvic.cat) a más tardar 30 días naturales después de iniciar la movilidad. La reducción de la estancia implica una disminución proporcional en el importe de la ayuda que el estudiante pueda haber percibido según la duración de la estancia real.

16. Reconocimiento académico

En los programas de movilidad internacional de estudio se garantiza el reconocimiento académico de los estudios realizados en otra universidad, siempre que tengan el visto bueno de la coordinación académica de relaciones internacionales del centro correspondiente y se superen los créditos correspondientes en la universidad de destino, tal como marca el Anexo de requisitos de cada centro.

Para obtener el reconocimiento académico, el estudiante debe matricularse en la UVic-UCC de las asignaturas recogidas en la tabla de equivalencias académica y *Learning Agreement for Studies*. La [Normativa de la UVic-UCC de movilidad de estudios e intercambios internacionales de los estudiantes de grado y máster universitario](#) establece que el número mínimo de créditos de movilidad de los que debe estar matriculado en la UVic-UCC es de 15 ECTS cuando la estancia tiene una duración de un semestre, y de 24 ECTS, si la estancia tiene una duración de todo un curso académico, excepto en el caso de que el estudiante tenga previsto realizar el Trabajo de Fin de Grado en el extranjero, en cuyo caso no será necesario que cumpla este requisito.

17. Matrícula y tasas administrativas

Los estudiantes deben formalizar la matrícula de los créditos que realizarán durante la movilidad en el período establecido de matrícula del curso vigente en la UVic-UCC. Una vez realizada la matrícula, el estudiante está exento de pagar tasas académicas en la institución de acogida.

18. Otros gastos y gestiones

Los gastos de viaje, de seguros médicos, de obtención de visado, de alojamiento y de manutención, o cualquier otro gasto que pueda aparecer, correrá a cargo del estudiante.

En el caso de resolución favorable para una plaza con destino a países fuera de la Unión Europea, será necesario tener pasaporte vigente en el momento de iniciar los trámites con la universidad asignada y, en su caso, para los trámites de extranjería. La vigencia del pasaporte deberá ser válida hasta 6 meses después de la finalización de la estancia.

19. Financiación: Erasmus+ Estudio

19.1 Ayuda Erasmus+

La ayuda Erasmus+ está destinada a colaborar en la cobertura de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento del/de la beneficiario/a durante su estancia en la institución extranjera. La ayuda no pretende cubrir la totalidad de los gastos ocasionados por la movilidad, sino contribuir a su financiación. La ayuda Erasmus+ es compatible con otras becas y ayudas públicas o privadas a excepción de aquella financiación proveniente de fondos europeos con la misma finalidad.

Así pues, los beneficiarios de plazas en una universidad de países elegibles (<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/programme-guide/part-a/eligible-countries>) son susceptibles de gozar de la ayuda Erasmus+. Las ayudas se otorgarán sobre la base de los criterios de concesión descritos en esta convocatoria y a partir de los fondos disponibles.

El programa Erasmus+ establece otra vía de financiación para estancias Erasmus+ Estudio en terceros países no asociados al Programa – TPNAP – (países que no participan plenamente en el programa Erasmus+, pero que pueden intervenir en determinadas acciones del programa). Se destinará hasta un 20% de los fondos otorgados a los proyectos Erasmus+ KA131 para estancias en instituciones de terceros países no asociados al Programa (TPNAP).

Los importes de las ayudas dependen del grupo al que pertenece el país de la universidad de destino y son los que se establecen en la Guía Erasmus+ vigente en el momento de la adjudicación de los fondos por parte del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), organismo competente para la gestión del programa Erasmus+ en España. La información actualizada de los

importes estará publicada en www.uvic.cat/es/internacional/out/becas, donde también se incluirá la resolución de adjudicación de estas ayudas.

En el caso del programa Erasmus+, si no se cumple la duración mínima de la movilidad Erasmus+, se reclamará al estudiante la totalidad de la ayuda económica percibida para su movilidad.

19.1.1 Importes de las ayudas Erasmus+

Los importes para el curso 2024/25 provendrán de diferentes fondos (proyectos Erasmus+ KA131 2023-1-ES01-KA131-HED-000118888 y 2024 -pendiente-) y se harán públicos en cuanto lo comunique el SEPIE.

| | | |
|---------|---|-----------|
| Grupo 1 | Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia | 350 €/mes |
| | Región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza | 350 €/mes |
| Grupo 2 | Alemania, Austria, Bélgica, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal y Chipre | 300 €/mes |
| | Región 13: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco y San Marino | 300 €/mes |
| Grupo 3 | Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía | 250 €/mes |
| | Regiones de la 1 a la 12 | 700 €/mes |

19.1.2 Cálculo de la ayuda Erasmus+

El importe de esta ayuda se calcula multiplicando el número de meses completos por la dotación mensual detallada en la tabla anterior y sumando, en el caso de meses incompletos, la parte proporcional por día adicional. El importe diario se calcula dividiendo la correspondiente dotación mensual entre 30.

Inicialmente, el importe de la ayuda Erasmus+ se calculará sobre la base de las fechas que consten en la carta de aceptación de la universidad de acogida y en el convenio de subvención Erasmus+ y, una vez finalizada la movilidad, se determinará el importe final de la ayuda en función del certificado de estancia presentado al Área de Relaciones Internacionales.

En caso de que haya cambios en el período previsto de estancia y, siempre que se respeten los mínimos de la estancia establecidos por la Guía Erasmus+, se procederá de la siguiente manera:

- Si el período de estancia justificado en el certificado de estancia es superior al indicado en el convenio de subvención Erasmus+, los días adicionales se considerarán como un período de “beca cero”. Siempre que el estudiante no haya solicitado una ampliación del período de estancia.
- Si el período de estancia justificado en el certificado de estancia es inferior al indicado en el convenio de subvención Erasmus+, se procederá de la siguiente forma:
 - Si la diferencia entre el período confirmado en el certificado de estancia y el indicado en el convenio de subvención Erasmus+ es inferior o igual a cinco días, se tendrán en cuenta las fechas del convenio de subvención y en consecuencia el importe no se recalculará.
 - Si la diferencia entre el período confirmado en el certificado de estancia y el indicado en el convenio de subvención Erasmus+ es superior a cinco días, se tendrán en cuenta las fechas del certificado de estancia y en consecuencia el importe se recalculará a la baja.

19.1.3 Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades en el programa Erasmus+

Las cantidades detalladas en el cuadro anterior se incrementarán en 250 €/mes adicionales, o la parte proporcional, para los estudiantes de entornos desfavorecidos, es decir, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, o de una beca del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se realice la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o presentar solicitud de protección internacional en España.
- Tener acreditada una discapacidad con un grado igual o superior al 33%.
- Riesgo de exclusión social o emergencia social: alumnos becados con una beca UAT “Universitats a l’Abast de Tothom” matriculados en un grado oficial en la UVic-UCC del Campus UVic y del Campus UManresa.

19.1.4 Ayuda complementaria para necesidades de apoyo a la inclusión

Los estudiantes con necesidades de soporte a la inclusión pueden solicitar que se cubra el 100% de

sus costes adicionales. Estos costes adicionales pueden ser por alojamiento especial, transporte, visitas preparatorias y gastos de los acompañantes.

Los solicitantes elegibles son:

- tener una discapacidad certificada igual o superior al 33%, o
- tener condiciones físicas, mentales o relacionadas con la salud debidamente acreditadas, tales como enfermedades graves o crónicas, que dificulten la participación en la movilidad

La solicitud de los costes adicionales debe ser presentada por el solicitante, y contar con el apoyo de la UVic-UCC (debe comunicarse vía instancia al Área de Relaciones Internacionales relin@uvic.cat). La financiación adicional estará sujeta a la aprobación de la Agencia Nacional Erasmus (SEPIE).

19.1.5 Ayuda de viaje para estudiantes con menos oportunidades del programa Erasmus+ Estudio para estancias en terceros países no asociados al Programa (TPNAP)

Los estudiantes que participan y han sido becados en el programa Erasmus+ Estudio para estancias en terceros países no asociados al Programa – TPNAP – (únicamente con destino a las regiones de la 1 a la 12) y que son estudiantes con menos oportunidades (criterios del punto 19.1.3), recibirán una ayuda de viaje basada en la distancia entre la UVic-UCC y la universidad de destino.

| Distancia en kilómetros | Viaje estándar | Viaje ecológico |
|--------------------------------|--------------------------|------------------------|
| Entre 10 y 99 Km | 23 € por participante | |
| Entre 100 y 499 Km. | 180 € por participante | 210 € por participante |
| Entre 500 y 1.999 Km. | 275 € por participante | 320 € por participante |
| Entre 2.000 y 2.999 Km | 360 € por participante | 410 € por participante |
| Entre 3.000 y 3.999 Km | 530 € por participante | 610 € por participante |
| Entre 4.000 y 7.999 Km | 820 € por participante | |
| 8.000 o más Km | 1.500 € por participante | |

La distancia se calcula con la herramienta de la Comisión Europea http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm.

19.1.6 Resolución de la ayuda Erasmus+

La concesión de una plaza de movilidad Erasmus+ no implica la adjudicación de una ayuda económica, lo que dependerá de la aprobación de los presupuestos destinados a los distintos programas de movilidad Erasmus+. En el supuesto de falta de disponibilidad presupuestaria para todos los estudiantes solicitantes, la comisión de becas Erasmus+ de la UVic-UCC será la responsable de

adjudicar el presupuesto asignado a la UVic-UCC que se destina a movilidad Erasmus+ siguiendo los criterios de concesión, que se detallan en esta convocatoria.

La comisión de becas Erasmus+ de la UVic-UCC, presidida por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales, e integrada por la Dirección del Área de Relaciones Internacionales y la Unidad *Outgoing* y de Becas del Área de Relaciones Internacionales, emitirá una resolución de estas ayudas Erasmus+ en los siguientes períodos⁴:

- Resolución de ayudas en convocatoria ordinaria: julio 2024
- Resolución de ayudas en convocatoria extraordinaria: diciembre 2024

Esta resolución de la adjudicación de la ayuda Erasmus+ estará firmada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y por la Dirección del Área de Relaciones Internacionales y se hará pública en la página web: www.uvic.cat/es/internacional/out/becas. Contra la resolución de esta concesión de becas, puede interponerse recurso en el plazo de 10 días hábiles a partir de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado (relin@uvic.cat).

19.1.6.1 Criterios de concesión de la ayuda Erasmus+ Estudio

Estos criterios no se aplicarán en el caso de que en la UVic-UCC haya suficiente disponibilidad presupuestaria para todos los estudiantes solicitantes de una movilidad Erasmus+ Estudio. En caso de que no exista se procederá de la siguiente forma:

Del presupuesto inicialmente destinado a Erasmus+ Estudio de la convocatoria KA131 para el curso 2024/25 se distribuirá:

- Un 80% en convocatoria ordinaria
- Un 20% en convocatoria extraordinaria

Este porcentaje puede verse alterado según disponibilidad presupuestaria.

En función del presupuesto correspondiente según la convocatoria, se distribuirá en cada centro de la UVic-UCC un importe proporcional respecto al total de solicitudes recibidas para participar en el programa Erasmus+ Estudio (solo se tendrán en cuenta las solicitudes con una plaza adjudicada).

Una vez establecida esta distribución en cada centro, se otorgarán las ayudas (según el cuadro de importes de las ayudas Erasmus+) al alumnado siguiendo los criterios que constan a continuación:

- Nota media numérica del expediente académico que el estudiante tiene abierto en el momento

⁴ Este calendario puede verse alterado en función del calendario de adjudicación de fondos Erasmus+ a la UVic-UCC.

del reparto de la ayuda. Esta nota media se calcula sobre una escala de 0 a 10, de acuerdo con el baremo 6 (máxima puntuación 10,00)

- Acreditación, en el momento de presentar la solicitud, de un mínimo de nivel B2 del idioma de docencia de la movilidad Erasmus+ (2 puntos)
- Duración de la estancia superior a 6 meses (1 punto)

Según el presupuesto asignado, la UVic-UCC puede marcar un límite máximo de meses de pago a los estudiantes.

Una vez hecha la adjudicación de fondos iniciales (siguiendo los criterios mencionados), la comisión de becas Erasmus+ de la UVic-UCC se reserva el derecho de readjudicar los fondos restantes para intentar ejecutar el total del presupuesto disponible.

19.1.6.2 Criterios de concesión de la ayuda Erasmus+ Estudio para estancias en terceros países no asociados al Programa (TPNAP)

La concesión de una plaza de movilidad Erasmus+ Estudio para estancias en terceros países no asociados al Programa (TPNAP) no implica la adjudicación de una ayuda económica, que queda condicionada al reparto de fondos para esta modalidad.

Se concederán 2 ayudas Erasmus+ Estudio para estancias en terceros países no asociados al Programa (TPNAP) a cada uno de los centros. El número de ayudas mencionado anteriormente puede variar según disponibilidad presupuestaria, en cuyo caso se informará pertinentemente a los implicados.

19.1.7 Pago de la ayuda Erasmus+

La ayuda Erasmus+ se cobrará en dos pagos por transferencia bancaria:

- **Primer pago:** antes de incorporarse a la universidad de destino, por un importe aproximado del 70% del total adjudicado. Para recibir el primer pago, el estudiante debe haber entregado al Área de Relaciones Internacionales la documentación requerida.
- **Segundo pago:** una vez finalizada la movilidad, el importe restante (el 30% del total adjudicado, si no hay ningún cambio de fechas), se abonará cuando el alumno haya regresado y aporte la documentación obligatoria de final de estancia al Área de Relaciones Internacionales.

Los pagos se realizarán el día 15 y 30 de cada mes. Durante los períodos de cierre de la universidad, los pagos que no hayan podido ser remitidos con anterioridad al cierre se realizarán en el siguiente lote de pagos.

19.2 Estudiantes Erasmus+ Estudio con Beca 0

Todas las movilizaciones que se adscriban al programa Erasmus+, pero que por motivos presupuestarios no reciban financiación, serán movilizaciones con Beca 0. De todas formas, tendrán que cumplir los requisitos específicos de esta convocatoria y se registrarán por las mismas bases. Los días de movilidad realizados en el programa Erasmus+ con beca 0 se restarán automáticamente del cómputo total (12 meses) de los que dispone el estudiante durante el mismo ciclo de estudios (a pesar de no haber obtenido ningún tipo de beca).

19.3 Ayudas para viajes ecológicos

En función de la disponibilidad de fondos del proyecto KA131 para la UVic-UCC y la aportación de documentación acreditativa por parte del estudiante, se podrá incrementar la liquidación de la ayuda en 50 € (aportación única) y el importe correspondiente a hasta 4 días adicionales por concepto de viaje ecológico a los estudiantes que acrediten a posteriori que han realizado el viaje principal desde la institución de origen a la institución de destino (ida y vuelta) con medios de transporte verdes (autobús o tren). En estos casos el estudiante deberá solicitar esta aportación adicional presentando la documentación que lo acredite y también una declaración jurada al Área de Relaciones Internacionales dentro de los plazos establecidos.

19.4 Ayuda MOBINT-MIF

Con el fin de colaborar en la financiación de los gastos de movilidad, la AGAUR (Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación de la Generalidad de Cataluña) concede ayudas de movilidad para los estudiantes en el marco del programa europeo Erasmus+ y convenios bilaterales internacionales con reconocimiento académico. Las ayudas son objeto de una convocatoria específica de la AGAUR en la que los estudiantes adjudicatarios de una plaza pueden presentar su solicitud. Se puede consultar más información en: <https://agaur.gencat.cat/es/beques-i-ajuts/pagines-especials/ajuts-a-la-mobilitat-internacional>.

19.5 Otras becas y ayudas

La información sobre becas y ayudas adicionales al programa debe consultarse en la página web de los centros correspondientes.

20. Financiación Programa Propio UVic-UCC

20.1 Ayuda MOBINT-MIF

Con el fin de colaborar en la financiación de los gastos de movilidad, la AGAUR (Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias y de Investigación de la Generalidad de Cataluña) concede ayudas de movilidad para los estudiantes en el marco del programa europeo Erasmus+ y convenios bilaterales internacionales con reconocimiento académico. Las ayudas son objeto de una convocatoria específica

de la AGAUR en la que los estudiantes adjudicatarios de una plaza pueden presentar su solicitud. Se puede consultar más información en: <https://agaur.gencat.cat/es/beques-i-ajuts/pagines-especials/ajuts-a-la-mobilitat-internacional>.

20.2 Otras becas y ayudas

La información sobre becas y ayudas adicionales al programa debe consultarse en la página web de los centros correspondientes.

21. Obligaciones de los beneficiarios de una plaza de movilidad internacional de estudio

21.1 Documentación y trámites

Los beneficiarios deben entregar obligatoriamente todos los documentos relacionados con el programa de movilidad y realizar los trámites pertinentes. Todos los documentos deben entregarse obligatoriamente a través de un formulario de seguimiento de MoveON (<https://uvic.moveon4.de/locallogin/5356278e0f9d30ea23000000/cat>). Hay tres formularios de seguimiento (antes del inicio, durante y después de la movilidad). Desde cada formulario, el estudiante puede descargar todos los documentos correspondientes.

La no-entrega de la documentación relacionada con el programa de movilidad al Área de Relaciones Internacionales dentro de los plazos marcados en esta convocatoria supondrá la exclusión del estudiante del programa de movilidad.

21.1.1 Antes de iniciar la movilidad

Fechas de entrega

- 26 de mayo 2024 (para los estudiantes que comienzan la movilidad a partir del mes de agosto 2024)
- 3 de noviembre 2024 (para los estudiantes que comienzan la movilidad a partir del mes de enero 2025)

Documentos por entregar y trámites

- Documento de aceptación (correo electrónico o carta) de la universidad de destino con las fechas de la movilidad
- Compromiso del estudiante en movilidad
- Acreditación del seguro de movilidad
- Copia de la póliza del seguro de salud contratado para la movilidad, con cobertura sanitaria, de responsabilidad civil y de asistencia en viaje
- Tarjeta sanitaria europea, en su caso

- Cuenta corriente (IBAN y SWIFT): datos bancarios de la cuenta donde se realizará el pago de las ayudas Erasmus+ desde la UVic-UCC, si procede. Cada estudiante es responsable de facilitar un IBAN y un SWIFT de una cuenta bancaria abierta en España de la que el propio estudiante sea titular o cotitular
- Convenio de subvención Erasmus+ Estudio: el Área de Relaciones Internacionales lo envía al estudiante beneficiario por correo electrónico (trámite obligatorio únicamente para los participantes del programa Erasmus+)
- Convenio entre la UVic-UCC y el estudiante para el Programa Propio UVic-UCC: el estudiante lo podrá descargar y entregar a través del formulario de MoveON correspondiente (trámite obligatorio únicamente para los participantes del Programa Propio UVic-UCC)
- *Learning agreement for Studies before the mobility*: el estudiante deberá tramitarlo con la coordinación académica de relaciones internacionales del centro correspondiente y la institución de destino
- Test lingüístico online OLS en la lengua de docencia de la estancia de movilidad internacional (trámite obligatorio únicamente para los beneficiarios del programa Erasmus+)

21.1.2 Durante la movilidad

Fecha de entrega

Máximo 15 días después de la incorporación en la universidad de destino.

Documentos por entregar y trámites

- Certificado de llegada debidamente firmado y sellado por parte de la universidad de destino
- Enmienda al convenio de subvención, si procede: el Área de Relaciones Internacionales la enviará al estudiante beneficiario (trámite obligatorio únicamente para los beneficiarios del programa Erasmus+)
- Datos de contacto en el extranjero
- *Learning agreement for Studies during the mobility*: el estudiante deberá tramitarlo con la coordinación académica de relaciones internacionales del centro correspondiente y la institución de destino, en su caso
- Curso lingüístico online OLS, si procede (trámite únicamente para los beneficiarios del programa Erasmus+)

21.1.3 Una vez finalizada la movilidad

Fecha de entrega

Máximo 15 días después de la finalización de la estancia

Documentos por entregar y trámites

- Certificado de estancia

- Cuestionario UE (trámite obligatorio únicamente para los beneficiarios del programa Erasmus+)
- Cuestionario de valoración de la estancia (trámite obligatorio únicamente para los beneficiarios del Programa Propio UVic-UCC)
- *Transcript of records* o calificaciones: el beneficiario debe mandarlo a la coordinación académica de relaciones internacionales y al Área de Relaciones Internacionales

El retraso en la presentación de la documentación justificativa de la movilidad implicará el retraso en la percepción de las ayudas económicas correspondientes, si procede.

La no presentación de la documentación justificativa de la movilidad supondrá el reintegro por parte de los estudiantes de la totalidad de las ayudas percibidas. En caso de que los estudiantes no presenten alguno de estos documentos, no se les podrá reconocer académicamente la movilidad.

22. Cumplimiento de la normativa

La presentación de la solicitud y la participación en un programa de movilidad internacional de estudio implica la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, la aceptación de las normativas de la UVic-UCC y de la universidad de acogida, así como la obligación de seguir las instrucciones dictadas por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

23. Firma digital

El nuevo procedimiento documental que se gestiona desde el Área de Relaciones Internacionales requiere la firma digital. Esta unidad no aceptará ningún documento que no esté firmado con firma electrónica. En el marco de esta nueva condición y en caso de detectar firma digital no válida, la UVic-UCC se reserva el derecho a no otorgar la beca correspondiente a la movilidad solicitada, si procede.

24. Incumplimiento de las obligaciones

El incumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados anteriores y, en concreto, el referido al aprovechamiento académico, puede acarrear la rescisión de la beca (excepto causa de fuerza mayor). En caso de rescisión de la beca, el beneficiario deberá reembolsar los fondos que haya recibido en concepto de ayudas financieras.

25. Renuncia de la estancia

Los estudiantes que finalmente decidan no realizar la movilidad adjudicada deben presentar la renuncia al Área de Relaciones Internacionales (relin@uvic.cat) y, siempre que sea posible, con suficiente antelación para permitir la readjudicación de la plaza según lista de espera. En el caso de que no

comuniquen la renuncia antes del inicio previsto, estos estudiantes serán penalizados en las próximas convocatorias de movilidad.

Los estudiantes que hayan iniciado la movilidad y decidan no continuarla, también deberán que presentar una renuncia al Área de Relaciones Internacionales (relin@uvic.cat).

26. Derecho a la información en la gestión de datos de carácter personal

Los datos personales suministrados en esta convocatoria se incorporarán al fichero de gestión de estudiantes de la Universidad de Vic - Universidad Central de Cataluña, titularidad de la Fundación Universitaria Balmes. Su finalidad es ofrecer el servicio de enseñanza superior. Los datos se tratarán para la prestación de servicios docentes y en cumplimiento de obligaciones legales. Se comunicarán a administraciones públicas competentes en materia de enseñanza ya instituciones con las que se tengan convenios de colaboración. Se informará de otras comunicaciones derivadas de otros procesos. En cualquier momento podrá ejercer los derechos a acceder a los datos, rectificarlos, suprimirlos, solicitar la limitación del tratamiento o bien oponerse ante el Área de Relaciones Internacionales o puede consultar información adicional sobre protección de datos en www.uvic.cat/es/aviso-legal-y-proteccion-de-datos

Dr. Josep Bau Macià
Vicerrector de Relaciones Internacionales
Universidad de Vic – Universidad Central de Cataluña

Anexo - Calendario

| Calendario de la convocatoria 2024/25 | |
|--|--|
| 6 de noviembre 2023 | Publicación de la convocatoria de movilidad internacional de estudio 2024/25 |
| Del 1 de diciembre 2023 al 12 de enero 2024 | Plazo de presentación de solicitudes convocatoria ordinaria (cada centro marca su propio calendario) |
| Hasta al 26 de enero 2024 | Publicación de la primera resolución de centro |
| 10 días hábiles después de la publicación de la primera resolución de centro | Período de aceptación y renuncia por parte del estudiante |
| 14 de febrero 2024 | Publicación de la resolución final de centro |
| 23 de febrero 2024 | Publicación de la resolución final de Vicerrectorado de Relaciones Internacionales |
| Del 27 de mayo al 7 de junio 2024 | Plazo de presentación de solicitudes convocatoria extraordinaria |
| 14 de junio 2024 | Publicación de la primera resolución de centro |
| 10 días hábiles después de la publicación de la primera resolución de centro | Período de aceptación y renuncia por parte del estudiante |
| 1 de julio 2024 | Publicación de la resolución final de centro |
| 10 de julio 2024 | Publicación de la resolución final de Vicerrectorado de Relaciones Internacionales |